

DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000002 - 2019 - MDI

Independencia, 21 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Informe N° 000022-2019-GR-MDI, de fecha 13 de Marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Rentas, sobre prórroga de los alcances y vigencia de la Ordenanza N° 000390-2019-MDI, que establece incentivos tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado hasta el Ejercicio 2018 y descuento en arbitrios municipales por pago al contado hasta el Ejercicio 2018"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 000390-2019-MDI, se establecen "Incentivos tributarios y no tributarios por pago al contado o fraccionado hasta el ejercicio 2018 y descuento en arbitrios municipales por pago al contado hasta el ejercicio 2018", que tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2019;

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 000390-2019-MDI, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia de los incentivos tributarios otorgados en dicha norma;

Que, mediante Informe N° 000022-2019-GR-MDI, de fecha 13 de Marzo del 2019, la Gerencia de Rentas hace llegar a la Gerencia Municipal el proyecto de Decreto de Alcaldía, con el cual se solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 000390-2019-MDI, que vence el 31 de marzo del presente año, la misma que de acuerdo a las acciones de gestión de cobranza que se están impulsando por parte de la Gerencia de Rentas, se hace necesario gestionar su ampliación hasta el 30 de abril del presente año, para generar mayores ingresos por medio de incentivos tributarios;

Que, mediante Memorando N° 000810-2019-GM-MDI, de fecha 14 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal deriva el proyecto de Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Legal para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000123-2019-GAL-MDI, de fecha 19 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, opina viable la expedición del Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 000390-2019-MDI hasta el 30 de abril del 2019;

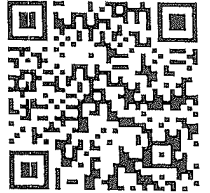
Que, mediante Memorando N° 000876-2019-GM-MDI, de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal señala que, siendo política de la actual gestión otorgar mayores facilidades e incentivos a los contribuyentes para el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, resulta viable la expedición del Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la ORDENANZA N° 000390-2019-MDI hasta el 30 de abril del 2019;

Que, es política de la actual gestión, otorgar facilidades a los vecinos del distrito para que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias y/o acogerse a los beneficios tributarios que facilite la administración tributaria, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de vigencia y los alcances de la Ordenanza N° 000390-2019-MDI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6 y 42, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

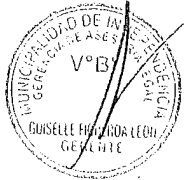
Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de abril del 2019, los incentivos tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 000390-2019-MDI.

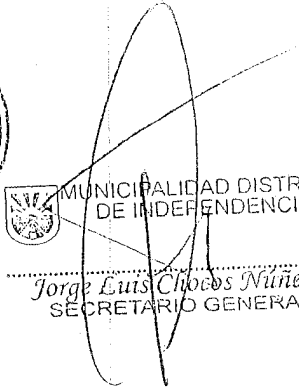


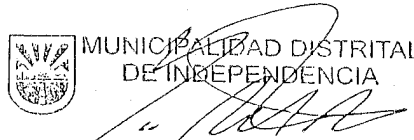
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal el cumplimiento y la efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
.....
Jorge Luis Chaveds Nuñez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
.....
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE



Handwritten initials: *GW*
Date: 28 10 2019
Text: RECEIVED